



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Sucre, 19 de junio de 2023
C.M. Min. Com. No. 099/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



D.1
WSS: 10:40

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, emergente de las inspecciones realizadas a los diferentes mercados de venta de artículos de primera necesidad, señalaron haber verificado que los vendedores y los administradores de los diferentes mercados de la ciudad de Sucre, y en especial del Mercado Central y Campesino, no exhiben los precios de los productos de primera necesidad al consumidor al ingreso de estos mercados y en los diferentes puestos de venta y expendio de productos, asimismo (indicaron) que en los diferentes mercados, no existe control de la Guardia Municipal en especial en el Mercado Campesino, donde existe hechos (delictivos) a los transeúntes, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, se notifiquen a los diferentes administradores de los mercados, conforme a normas establecidas, a los efectos de que los comerciantes de los Mercados EXHIBAN LOS PRECIOS de manera visible y al ingreso a los CENTROS DE ABASTO y en los diferentes puestos de cada uno de los comerciantes, además se asigne personal de control y seguridad (Guardias Municipales) en los diferentes mercados para coadyuvar en la seguridad de los vendedores y usuarios que asisten a los diferentes centros de abasto, decisión asumida en el marco de los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 099/23

Se **RECOMIENDA** a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, que en el marco de sus atribuciones y competencias, habiendo verificado que los vendedores de los diferentes mercados de la ciudad de Sucre y en especial del Mercado Central y Campesino, no exhiben los precios de los productos de primera necesidad al consumidor al ingreso de estos mercados y en los diferentes puestos de venta y expendio de productos, no existe control de la Guardia Municipal en especial en el Mercado Campesino, donde existe incluso hechos (delictivos) a los transeúntes, en ese sentido, su autoridad **DISPONGA** que los **ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS** en razón de competencias, conforme a normas establecidas, **NOTIFIQUEN** a los comerciantes de los diferentes Mercados, a los efectos de que **EXHIBAN LOS PRECIOS** de manera visible y al ingreso a los **CENTROS DE ABASTO** y en los diferentes puestos de cada uno de los comerciantes, además se asigne personal de control y seguridad (Guardias Municipales) en los diferentes mercados para coadyuvar en la seguridad de los vendedores y usuarios que asisten a los diferentes centros de abasto; además se cumplan las Resoluciones Nos. 758/12 y 1218/13, que establecen entre otros temas, la implementación de balanzas para el control de peso de los productos de la canasta familiar y la exhibición de los precios oficiales en pizarras de los diferentes productos en los centros de abasto y tiendas comerciales; en ese sentido, su autoridad debe informar al Concejo Municipal, sobre las acciones realizadas, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.